

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas obras adicionales al de construcción de edificio para Casa de Cultura en Cuenca.

Visto el proyecto de obras adicionales al de construcción de edificio para Casa de Cultura en Cuenca, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac; y

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 907.003,58 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: Ejecución material, 1.019.715,70 pesetas; pluses, pesetas 37.993,90; 15 por 100 de beneficio industrial, 152.957,35 pesetas; suma, 1.210.666,95 pesetas; deducción del 27,65 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las anteriores obras, 334.749,41 pesetas; total presupuesto de contrata, 875.917,54 pesetas; a honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto con arreglo al coeficiente de sumar a la ejecución material actual la del anteriormente aprobado, o sea 6.663.562,10 pesetas; el 1,75 por 100, una vez efectuado el descuento del 33 por 100 con arreglo al Decreto de 7 de junio de 1933, 11.956,17 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 11.956,17 pesetas, y a honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.173,70 pesetas;

Resultando que el proyecto de que se trata ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien manifiesta del mismo retiene las condiciones que para su aprobación exige el Decreto de 12 de julio de 1962;

Resultando que por el Contratista del proyecto principal se muestra la conformidad con los precios que figuran en el actual y se compromete a efectuar la obra con la misma baja que en aquél, o sea, el 27,65 por 100;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y que éste fué fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 siguiente;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación en el señalado con el número 341.611-1, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que la ejecución de las obras debe adjudicarse al contratista del proyecto primitivo don Nicolás Palacios Mozo, con la misma baja del 27,65 por 100 efectuada en la licitación de aquél,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia por su total importe de 907.003,58 pesetas, que deberán ser abonadas con cargo al crédito cuya numeración es 341.611-1, apartado b), y adjudicar la ejecución de las mismas al contratista don Nicolás Palacios Mozo, con una baja sobre el presupuesto inicial de contrata del 27,65 por 100, concediendo al mismo un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar en la Caja General de Depósitos el ingreso de 48.426,68 pesetas, importe de la fianza, a disposición de este Departamento y como garantía de las citadas obras, debiendo proceder en el mismo plazo al otorgamiento de la escritura correspondiente.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Director general, Miguel Bordonau.

Sr. Director de la Casa de Cultura de Cuenca.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades expresadas por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan

Provincia de Badajoz:

Mérida.—«Jardín Maternal Nuestra Señora de Guadalupe», establecido en la calle Félix Valverde, número 8, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.

Provincia de Cádiz:

Rota.—Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle María Auxiliadora, número 2, por Religiosos de la Sociedad Salesiana.

Provincia de Huelva:

Capital.—Colegio «La Sagrada Familia», establecido en la calle Puerto, número 39, por doña Josefa Amil Redondo.

Provincia de Jaén:

Capital.—Colegio «Santísimo Sacramento», establecido en la Carrera de Jesús, número 23, por Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Provincia de Logroño:

Calahorra.—Colegio «El Buen Pastor», establecido en la calle Colicoe, número 4 (segunda travesía), por don Luis Martínez-Portillo San Sebastián.

Provincia de Murcia:

Lorca.—Colegio «San José de Calasanz», establecido en Albañicos por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Provincia de Santander:

Bolmir.—Colegio «San Cipriano», por doña María Luz Rodríguez García.

Provincia de Vizcaya:

Santurce.—Colegio «Amor Misericordioso», establecido en General Mola, número 3, por Religiosas del Amor Misericordioso

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 23 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose en consecuencia a la clausura, inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963 — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convocan becas para la preparación de cátedras de Escuelas Técnicas de grado superior y medio (titulados y alumnos de último curso afectados por los planes de intensificación).

La Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); y como órgano ejecutivo del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso público de méritos para la concesión por nueva adjudicación de becas con destino a los titulados y alumnos de último curso de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, afectados por el Plan de intensificación de dichos estudios, aprobado por las Ordenes ministeriales de 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), y que pretendan prepararse para el ejercicio de la docencia en los indicados Centros de enseñanza, dotadas con cargo al crédito figurado en el concepto tercero, artículo tercero, capítulo IV, del III Plan de Inversiones para 1963, publicado por Orden ministerial de 14 de mayo en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1963.

Normas generales

1.ª Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas de Ayudantes entre los titulados de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos y de Caminos, Canales y Puertos de Madrid que concluyan su carrera en el actual curso escolar, conforme a los planes de intensificación aprobados por las Ordenes ministeriales de 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

2.ª Asimismo podrán concurrir los alumnos de dichas Escuelas que comiencen el último año de su carrera en el presente curso académico y hayan aprobado, al menos, la totalidad de las asignaturas que integran el año precedente.

3.ª El plazo para solicitar dichas becas estará comprendido entre los días 1 al 15 de enero de 1964.

La cuantía de las becas que se convocan, su distribución, condiciones que deben reunir los aspirantes, criterios y Jurado de selección, deberes y derechos de los becarios serán los que determina la Resolución de esta Comisaría General de fecha 7 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) por la que se convocan las becas para aspirantes a cátedras de Escuelas Técnicas de grado medio y superior para el actual curso académico.

4.ª Por esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social podrán dictarse las normas complementarias que exija la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en la presente Resolución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1963.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisario de Distrito de Protección Escolar de Madrid, Directores de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Caminos, Canales y Puertos de Madrid y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas para cursar estudios en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (alumnos afectados por el Plan de intensificación, aprobado por Ordenes ministeriales de 23 de marzo de 1963).

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la concesión, por prórroga o nueva adjudicación, de becas destinadas a cursar estudios en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, a aquellos alumnos que han sido afectados por el Plan de intensificación de dichos estudios, establecido en las Ordenes ministeriales de 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril). Dichas becas serán abonadas con cargo a los créditos correspondientes figurados en el Plan de Inversiones de 1963, del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

I.—Tipos económicos de las becas que se convocan

La dotación económica de estas becas será la siguiente: Tipo A. de 17.500 pesetas; tipo B. de 14.000 pesetas; tipo C. de 10.500 pesetas; tipo D. de 7.000 pesetas y tipo E. de 4.200 pesetas.

Los Jurados de selección establecerán la concesión de las becas por las cuantías señaladas, tratando de atender la necesidad económica concreta que presente cada solicitante que resulte seleccionado.

Para la valoración del rendimiento académico se tendrán muy especialmente en cuenta las calificaciones obtenidas por los alumnos en los concursos realizados en el año actual.

II.—Plazos de solicitud

Las instancias para participar en este concurso de becas deberán ser formuladas en el impreso oficial que facilitará la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Madrid, y deberán presentarse en las Secretarías de los Centros donde hayan de cursar estudios los solicitantes antes del 15 de diciembre próximo.

III.—Enseñanzas para las que pueden solicitarse estas becas y alumnos a quienes son destinadas

Podrán solicitarse estas becas exclusivamente para realizar los cursos intensificados que han sido previstos por las Ordenes ministeriales de 23 de marzo de 1963, y que deberán desarrollarse en las Escuelas Técnicas de grado superior de Ingenieros Agrónomos y de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid. Podrán acudir a este concurso únicamente los alumnos de la Escuela de Ingenieros Agrónomos que, terminando el cuarto año en 31 de diciembre, comiencen los estudios del quinto curso en el próximo mes de enero. Asimismo podrán concurrir los alumnos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que comiencen el segundo, tercero y cuarto cursos en el próximo mes de enero.

IV.—Criterios de selección

La selección de los aspirantes se realizará de acuerdo con los criterios señalados en la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para los estudios y teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia o la insuficiencia de medios económicos del solicitante o de su familia. El Jurado de selección de estas becas tendrá muy en cuenta esta situación económica del solicitante para determinar los tipos económicos de becas que hayan de atribuirse a quienes resulten seleccionados. Tendrán preferencia para la concesión

de estas becas los solicitantes que hayan disfrutado durante el curso anterior beca de estudios concedida por la Comisaría de Protección Escolar, a quienes se les concederá el derecho a prórroga de su beca cuando acrediten su aprovechamiento académico y no haya variado su situación económica.

V.—Jurado de selección

En el seno de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Madrid se constituirá un Jurado seleccionador de estas becas, que estará compuesto por el Comisario de Protección Escolar del Distrito de Madrid, que actuará de Presidente; el Secretario de dicha Comisaría, que actuará de Secretario del Jurado, y como Vocales, los Directores de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, el Jefe del S. E. U. del Distrito Universitario, el Jefe de Ayuda Universitaria del S. E. U. del mismo y los Delegados del S. E. U. en las citadas Escuelas. Actuarán como Ponentes de las propuestas de selección los Directores de las Escuelas citadas para las solicitudes correspondientes a alumnos de cada una de ellas.

El Jurado de selección, oídas las propuestas presentadas por los Ponentes, determinará los solicitantes a quienes se les debe conceder beca y el tipo de beca que se atribuye a cada uno de ellos.

La Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Madrid deberá hacer pública la propuesta de los candidatos seleccionados dentro de la primera decena del mes de enero de 1964.

Esta convocatoria se regirá por las normas generales establecidas por la Comisaría General de Protección Escolar, y con carácter subsidiario, por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Madrid, Directores de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos y de Caminos, Canales y Puertos de Madrid y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas sitas en los términos municipales de Dobro, Padrón, Rianjo y Boiro, con motivo de la instalación de la línea eléctrica desde Padrón a Santa Eugenia de Riveira por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

El «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 16 de noviembre de 1963, publica el Decreto de 7 de noviembre del mismo año, por el que se declara de interés nacional, a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., desde Padrón a Santa Eugenia de Riveira, de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), autorizada por la Dirección General de Industria, hoy de la Energía, en Resolución de 17 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 123, del 24 del mismo mes y año).

Concedida la ocupación urgente de los bienes afectados es aplicable el procedimiento especial que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y para cumplir lo prevenido en este artículo se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, así como a los arrendatarios o colonos y cualesquiera otros titulares de derechos afectados, que a los ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a partir de las once (11) horas de la mañana, se iniciará el levantamiento sobre el terreno de las accas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Dobro; a partir de los nueve (9) días hábiles, contados de idéntica forma y a partir de las once (11) horas, en el término municipal de Padrón; a partir de los diez (10) días hábiles, contados de idéntica forma y a las once (11) horas, en el término municipal de Rianjo, y a partir de los once (11) días hábiles, y a partir de las once (11) horas, en el término municipal de Boiro, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mismo artículo.

La Coruña, 29 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, 1507.